que este Ayuntam.to tiene adoptadas p.a
que no se propague en su termino un
insecto tan fatal, destruyendolo en su
principio; y que de la menor noticia
que huviera se daria parte inmediatam.te
a su Señoria

Año Santo: extencion del Jubileo a todo el orbe Catolico.

Oido en este Ayuntamiento la carta Pastoral que con fha. en Murcia a treinta de Marzo ultimo ha expedido el Ill.mo Sr. D. Jose Antonio Joseph Saenz de Santa Maria Obispo de Cartagena, en que se inserta la Bula de extencion de Jubileo del año santo de mil ochocientos veinte y cinco, para el presente, expedida en Roma en S.n Pedro a veinte y cinco de Mayo de dho. año ultimo, por N. Smo. Padre Leon doce; igualmente se oyó el Edicto despachado por su Ill.ma con fha. cinco del presente mes, manifestando que desde el dia veinte y tres del mismo en que se publicara el indicado Jubileo plenisimo concedido por su Santidad, empezaran a correr los seis meses que se señalan en su Bula, manifestando las gracias y facultades que en ella misma se conceden, y las condiciones y diligencias necesarias que han de preceder para ganarle, señalandose el termino de quince